



DECRETO N°

30

ANTOFAGASTA,

11 MAR. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 2796, DE 2009, Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta; D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio D.J N° 090, de 04 de marzo de 2016, de Dirección Jurídica de la Universidad de Antofagasta, se solicita la oficialización de las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad jornada completa, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas para el Departamento de Matemáticas, de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante oficio VRA N°075, de 03 de marzo de 2016, de la Vicerrectoría Académica, el Vicerrector Académico(S) informa la decisión adoptada, relativa a que el presente concurso deberá ser publicado en el diario regional "El Mercurio de Antofagasta", en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, literal a) del D.E. N°2796, del año 2009, Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

3. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

1. OFICIALIZASE las bases del llamado a concurso para proveer de un cargo de académico en propiedad jornada completa, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas para el Departamento de Matemáticas, de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DE ACADÉMICOS
EN PROPIEDAD JORNADA COMPLETA
Adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas
Departamento de Matemáticas
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer un cargo de Académicos Jornada Completa, en Propiedad, adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas, Departamento de Matemáticas de la Universidad de Antofagasta. El presente concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el "Estatuto de la Universidad de Antofagasta"; y al Decreto Universitario N° 2796 año 2009 sobre Nombramiento de Académico de la Universidad de Antofagasta y demás normas aplicables al caso.

1. IDENTIFICACION DE LAS VACANTES

N° de vacantes : 1
Planta : Académica
Renta : De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.
Unidad de Desempeño: Departamento de Matemáticas, dependiente de la Facultad de Ciencias Básicas.

TOMORAZON
Por Orden del Contralor
Gustavo A. de la Haza
11 / ABR, 2016

CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA
CURSA CON ALCANCE
06157 07 ABR 2016

CONTRALOR REGIONAL

Lugar de Desempeño : Universidad de Antofagasta – Campus Coloso.

CARGOS: ACADÉMICOS JORNADA COMPLETA

Principales Funciones:

El desempeño de las funciones del cargo llamado a concurso, estará orientado preferentemente a las investigaciones científicas y aplicadas al más alto nivel, docencia de pre y postgrado, asistencia técnica y transferencia tecnológica, extensión académica, perfeccionamiento continuo y administración de grupos de investigación y/o docentes de postgrado, en el área de las Ecuaciones Diferenciales, Ecuaciones en Derivadas Parciales.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del D.F.L. N° 29, texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 y los previstos en el artículo 6 del Decreto Universitario N° 2796 del año 2009, consistente en este caso, en los siguientes:

a) Estar en Posesión del Título Profesional de Matemático, o Ingeniero Matemático, o Profesor de Matemática o Licenciado en Matemática, otorgado por una Universidad Chilena o Extranjera reconocido por la Universidad de Chile.

b) Deseable estar en posesión del Grado de Doctor en Matemática o Doctor en Ciencias Mención Matemática, otorgado por una Universidad Chilena o Extranjera reconocido por la Universidad de Chile.

c) Deseable poseer experiencia en Docencia Universitaria en pre y/o post grado en el área de las matemáticas.

d) Deseable poseer actividades en investigación científica en Ecuaciones Diferenciales o Ecuaciones en Derivadas Parciales. Investigación acreditada a través de recientes publicaciones indexadas WOS (ISI), en los últimos tres años, y concursos externos (Fondecyt o equivalente) y/o internos vigentes, como investigador responsable.

Se deja constancia que los requisitos previstos en las letras b, c y d constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La publicación de las presentes bases se efectuará el día domingo siguiente o subsiguiente a la recepción del decreto que aprueba las bases con Toma de Razón por parte de la Contraloría Regional.

La publicación de las Bases, conforme lo decidido por el Vicerrector Académico, será realizada en el diario "El Mercurio de Antofagasta".

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl y en la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, a contar del día siguiente hábil desde la publicación de las presentes en el diario "El Mercurio de Antofagasta", desde las 9.00 horas, hasta las 14.00 horas de los veinte días hábiles siguientes.

- Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidas por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículo Vitae.
- Certificado o fotocopia legalizada de título profesional, postgrado. Si estos fueron obtenidos en el extranjero que hayan sido reconocidos por la Universidad de Chile y, en caso de tratarse de títulos otorgados en virtud de convenios internacionales, que éstos estén legalizados e inscritos en el Registro correspondiente del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia docente universitaria.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.

Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto o resolución de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República, después del respectivo trámite de toma de razón.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde las 9.00 horas del día siguiente hábil a la publicación de las bases del presente concurso en el diario "El Mercurio de Antofagasta", hasta el día veinte hábil siguiente a la publicación, hasta las 14.00 horas, ambas fechas inclusive, en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección.

El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán

4.- PROCESO DE SELECCION

El **Comité de Selección** previsto en el artículo 7mo., del Decreto Universitario N° 2796 año 2009 verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, **debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados** y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los concursantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo al Artículo N° 8 del Decreto Universitario N° 2796 año 2009 "Reglamento Procedimiento de Nombramiento Académico Universidad de Antofagasta" se establece el Método de la Cifra de Mérito (CM) que conformará las Bases del Llamado a Concurso para proveer el Cargo de Académico Jornada Completa para la Facultad de Ciencias Básicas – Departamento de Matemáticas.

La Evaluación de los Factores se realizará por el Comité de Selección, y la selección se efectuará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:

1.- Factor Formación. Estar en posesión del Grado de Doctor en Matemática o Doctor en Ciencias Mención Matemática, otorgado por una Universidad Chilena o Extranjera reconocido por la Universidad de Chile (Ponderación = 51%).

- a) Acredita poseer grado de Doctor en Matemática o Doctor en Ciencias Mención Matemática= 100 Puntos.
- b) No Acredita el grado de Doctor en Matemática o Doctor en Ciencias Mención Matemática= 0 Puntos.

2.- Factor Experiencia Docente Universitaria en pre-grado y postgrado en el área de las matemáticas (Ponderación = 19%)

- a) Acredita experiencia Docente Universitaria en Pre Grado y postgrado = 100 Puntos.
- b) Acredita experiencia solamente en Docencia en Postgrado = 75 Puntos.
- c) Acredita experiencia solamente en Docencia de Pregrado = 50 Puntos.
- b) No acredita experiencia en Docencia en Pregrado y Postgrado = 0 Puntos.

3.- Factor Investigación (30%)

3.1 Sub factor Publicaciones indexadas WOS (ISI), en área afín con la Unidad: Ecuaciones Diferenciales, Ecuaciones en Derivadas Parciales, en los últimos tres años. (Ponderación = 15%).

- a) Acredita publicaciones indexadas WOS (ISI) categorizadas "MB" por el Grupo de Estudio de Matemática de Fondecyt del año 2015, en los últimos 3 años: 100 puntos.
- b) Acredita publicaciones indexadas WOS (ISI) categorizadas "B" por el Grupo de Estudio de Matemática de Fondecyt del año 2015, en los últimos 3 años: 75 puntos.
- c) Acredita otro tipo de publicaciones indexadas WOS (ISI), por el Grupo de Estudio de Matemática de Fondecyt del año 2005 (vigente), en los últimos 3 años: 50 puntos.
- d) No acredita publicaciones: 0 punto.

3.2 Sub factor Investigador Responsable de proyectos, en concursos externos (Fondecyt o equivalente) y/o internos. (Ponderación = 15%).

- a) Acredita adjudicación concurso externo (Fondecyt o equivalente) = 100 Puntos.
- b) Acredita adjudicación sólo de concurso interno = 75 Puntos.
- c) No acredita adjudicación de concursos de investigación = 0 Puntos.

Nombre del postulante	Factor experiencia Docente universitaria 19%	Factor Investigación 30 %	Factor Formación 51%

6.- CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN:

Cada postulante será evaluado con el Criterio de Selección que corresponda al cargo que opta, en dependencia del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos para cada cargo. Cada área o subárea de interés de este llamado a concurso deberá ser informada y respaldada documentalmente en el currículo del postulante. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

La Fórmula para obtener la Cifra de Mérito de cada postulante será la siguiente:

CIFRA DE MERITO = 51% (Factor Formación) + 19% (Factor experiencia Docente Universitaria) + 30% (Factor Investigación) = 100%.

7.- PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene una Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 50% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 50% de la calificación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La persona seleccionada para el cargo al cual postula, será el postulante idóneo que presente el mayor valor de la Cifra de Mérito. En caso que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, el criterio de desempate será el mayor número de publicaciones WOS (ISI), categorizadas "MB" por el Grupo de Estudio de Matemática de Fondecyt del año 2015 en los últimos 3 años. Si se produjere nuevamente igualdad, el criterio de desempate será el mayor número de publicaciones WOS (ISI), categorizadas "B" por el Grupo de Estudio de Matemática de Fondecyt del año 2015 en los últimos 3 años.

Una vez realizado el proceso de selección, este será comunicado por la "Comisión de Selección" al Departamento de Recursos Humanos para que éste notifique personalmente o por carta certificada a todos los postulantes acerca del resultado del Concurso.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso, tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del Departamento de Recursos Humanos, para entregar a esa Unidad el Currículum Normalizado con todos los antecedentes respaldatorios, plazo que en el caso de no cumplirse facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada, la que se ofrecerá al candidato siguiente en la lista de seleccionado.

Posteriormente, el Departamento de Recursos Humanos enviará los antecedentes entregados por el Académico seleccionado a la evaluación de la Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad de Ciencias Básicas, la que tendrá un plazo de una semana para evacuar informe.

2. PROCÉDASE a la publicación de la presente base, en el diario de circulación regional "El Mercurio de Antofagasta", de acuerdo a la decisión adoptada por el Vicerrector Académico(S) de la Universidad de Antofagasta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Exento 2796 de 2009, que fija el Texto Refundido del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARÍA GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSB/MDS/NPC


RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Vicerrectoría Económica
Direc. Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Facultad de Ciencias Básicas
Departamento de Matemáticas
Decretación